

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD BIO-BIO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 14

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.091.113
01		INGRESOS DE OPERACION		1.355.065
06		TRANSFERENCIAS		15.644.103
	62	De Otros Organismos del Sector Público		15.644.103
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		324.311
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		3.242.293
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.887.845
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		8.987.887
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		201.767
07		OTROS INGRESOS		2.267
	79	Otros		2.267
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		78.186
11		SALDO INICIAL DE CAJA		11.492
		GASTOS		17.091.113
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.645.208
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.363.693
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		767.085
	30	Prestaciones Previsionales		767.085
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		454.592
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		30.739
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		201.767
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		79.987
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.245.292
	31	Transferencias al Sector Privado		4.832
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.133
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.699
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.240.460
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.109.415
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		51.787
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		79.258
31		INVERSION REAL		58.343
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		58.343
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		11.492

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

50

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

1.552

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

6.881

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD BIO-BIO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 14

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	-	N° de cargos		45
	-	N° de horas semanales		1.260
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 13 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 268.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 416.051 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		916.949
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		93.844
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		9.178
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		9.447